



Juan. Arnan y Maza Escrib. M. pp^o en el territorio elargua
 tas ordenes militares, y ala R. Encom. a esta Villa, don Jey. Verdade y
 no testimonio que ami presencia ha puesto en el fono ordinario a
 ella para su remision ala R. Chancilleria del territorio, Pedro Moysi D^o y a
 Escrib. M. pp^o del Num. y Real Juzgado. e interino del Ayuntam. N. a esta el de
 Villa, Los libros Capitulares del Ayuntam. Constitucional que fue a la
 misma en quatro quadernos, el primero comprende desde ^{1.º} siete a Mar
 zo hasta treinta y uno a diciembre ambos inclusive del año mil, ocho la f.
 cientos veinte, y contiene ciento cinquenta y tres fozas utiles = El segun. ^{2.º} Langos
 desde el dia primero a Enero hasta vinteyuno a diciembre ambos inclusive ^{3.º} desta
 del año mil, ochocientos, vinteyuno, y contiene noventa y nueve fozas utili ^{4.º}
 les = El tercero desde el dia primero a Enero hasta el treinta y uno a diciem ^{5.º} ho
 bre ambos inclusive ^{del año a ochocientos vintey dos} y contiene noventa y nueve fozas utiles = y el quarto ^{6.º} se
 desde primero a Enero hasta trece a Junio ambos inclusive del año mil, ocho ^{7.º} ma
 cientos vintey tres y contiene diez y siete fozas utiles, todas cerradas bajo ^{8.º} a
 a una cubierta con sobre que dice asi, R. S. Al. P. Regente ala R. ^{9.º} tan.
 Chancilleria a Granada, puntamente ba bajo a dicha cubierta la lista a ^{10.º} b
 los Militianos Nacionales Voluntarios, en sus fozas utiles: y alos efectos que cha. ^{11.º} ibi-
 ya lugar don el presente que signo, y fimo en torana a diez y siete ^{12.º} diad
 a susis mil, ochocientos vintey seis = Encheñ = del año a ochocientos vintey ^{13.º} to,
 dos. Ne ^{14.º} e
^{15.º} vta
^{16.º} u
^{17.º} e
^{18.º} re-
^{19.º} i
^{20.º} e
^{21.º} bi

Juan. Arnan y Maza

